

NORMATIVA DEL COMITÉ DE RESIDENTES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGÍA

ACTUALIZACIÓN AÑO 2019

Elaborado por el Comité de Residentes

Octubre 2019

Índice

1. Justificación	3
2. Duración.....	4
3. Fines.....	4
4. Ámbito de actuación.....	5
5. Actividades.....	5
6. Relación de la SEC y el Comité de Residentes de Cardiología	5
6.1. Justificación	5
6.2. Participación de la SEC en el comité de residentes	6
7. Estructuras organizativas.....	6
7.1. Asamblea de Residentes.....	6
7.2. Comité de Residentes	7
7.2.2. Elección de miembros constituyentes	7

NORMATIVA DEL COMITÉ DE RESIDENTES DE LA SEC

1. Justificación

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) es una organización científica y profesional sin ánimo de lucro que cuenta entre sus objetivos con:

1) Liderar todas las acciones dirigidas al estudio, enseñanza, divulgación, prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en España.

2) Defender los intereses profesionales de los miembros de la SEC, velando para que el ejercicio asistencial y científico de la cardiología se desarrolle dentro de las normas éticas más estrictas.

Es indudable que una de las principales labores de enseñanza es la formación de nuevos especialistas en Cardiología a través de la vía MIR (Médico Interno Residente). La SEC participa en la elaboración del programa formativo a través de su participación activa en la Comisión Nacional de la Especialidad.

Los Médicos Residentes en Cardiología son, en su mayoría, socios de la SEC y han mostrado en los últimos años un interés y participación creciente en las actividades organizadas por la Sociedad. Representan un colectivo singular en relación a su situación laboral y se enfrentan a realidades muy distintas determinadas por sus lugares de formación o su año de residencia. Además, como colectivo tiene unas necesidades que son, en esencia, distintas a las de los profesionales ya formados. La SEC ha expresado su voluntad de acercamiento a los médicos en formación que son en definitiva los cardiólogos del futuro. Fruto de esta inquietud se creó la Comisión de Tutores que junto con la figura del tutor de residentes desempeña un papel crucial en la supervisión directa de la formación y ha constituido hasta ahora la única vía de comunicación directa entre los residentes y la SEC. Embebidos de este espíritu, en 2007 fue creado el Comité de Residentes de la SEC, como grupo integrado en su esquema organizativo con la intención de identificar las necesidades de los residentes de una forma directa y tratar de fomentar una relación más cercana de la SEC con sus miembros más jóvenes transmitiendo sus necesidades a la Comisión de formación y a la ejecutiva de la SEC a través de ésta. Tras unos años en funcionamiento es necesaria una

modificación de estos estatutos para demostrar la madurez de dicha estructura y favorecer una participación más directa de los residentes tanto en su composición como en el liderazgo de este comité

2. Duración

El Comité de Residentes de la SEC se constituye con carácter indefinido.

3. Fines

1. Identificación de las necesidades de los Residentes de Cardiología.
2. Fomentar y promocionar las relaciones entre los Residentes de Cardiología y de éstos con la SEC.
3. Promover la cooperación y colaboración con la SEC en sus distintos ámbitos de actuación.
4. Velar junto con la SEC y la Comisión de Tutores por la calidad del Programa de Formación MIR en Cardiología.
5. Servir de vínculo de relación permanente entre los Residentes de Cardiología y la SEC acercando, difundiendo y promocionando las actividades de ésta entre los Residentes de Cardiología.
6. Constituir una vía de diálogo fluida entre el colectivo de Residentes y la SEC que permita trasladar a esta última sus inquietudes y necesidades.
7. Participar de forma activa en la organización y desarrollo de las distintas actividades docentes, divulgativas, congresos, etc. organizadas por la SEC y estimular la participación de los Residentes en las mismas.
8. Llevar a cabo una labor de divulgación de información relevante para el Médico en Formación (cursos, rotaciones externas, formación post-MIR, sistemas de acreditación, ofertas de empleo, becas...).

9. Cooperar con otras asociaciones nacionales o extranjeras de cardiólogos en proceso de formación que tengan fines u objetivos análogos, así como la posibilidad de formar parte de Federaciones y Confederaciones de ámbito nacional e internacional.

10. Representar y defender los intereses de los Residentes de cardiología en el ámbito legal y administrativo, especialmente en las relaciones con el Ministerio de Educación y Ciencia y, el Ministerio de Sanidad y Consumo, así como con otros organismos públicos o privados a él adscritos.

4. *Ámbito de actuación*

El Comité de Residentes de la SEC nace por iniciativa de la Junta Directiva de la SEC y tiene como ámbito de actuación la totalidad de Cardiólogos en formación del territorio nacional, socios de la SEC.

5. *Actividades*

Para el cumplimiento de sus fines el Comité de Residentes de la SEC, organizará y realizará todas aquellas actividades que considere necesarias, entre otras:

1. Participación en el Congreso de las Enfermedades Cardiovasculares organizado de forma anual por la SEC a través de una mesa específica de Residentes.

2. Elaboración y mantenimiento de una sección enmarcada dentro de la página web oficial de la SEC donde se recogerán cuantas iniciativas pudieran surgir de y para los Residentes. Así mismo, dicha página Web constituirá el principal elemento divulgativo de aquella información que el Comité considere de relevancia.

6. *Relación de la SEC y el Comité de Residentes de Cardiología*

6.1 *Justificación*

La vocación docente de la SEC y la integración de los residentes en su estructura constituyen un espacio de posible sinergia que justifica la necesidad de una estrecha colaboración entre ambos. Dado el potencial beneficio mutuo de éste trabajo conjunto la SEC ha decidido impulsar la creación de un Comité de

Residentes incluido en su propio organigrama corporativo, que sirva de representación de este colectivo y canalice sus necesidades, aspiraciones y proyectos. Dicho Comité debe mostrar una actitud activa participando en la elaboración del contenido y el diseño del formato de las distintas actividades formativas desarrolladas por la Sociedad. Ésta por su parte debe contribuir con su infraestructura y experiencia a desarrollar a nivel nacional o local aquellas actividades docentes o de investigación propuestas por el Comité que sean consideradas de interés.

6.2 Participación de la SEC en el Comité de Residentes

El Comité de Residentes está integrado dentro de la Comisión de Formación Continuada de la SEC participando el secretario del Comité de Residentes como vocal en dicha Comisión. El presidente de la Comisión de formación continuada (Presidente Electo) es el representante del Comité de residentes ante la SEC. Participará en las reuniones del Comité de Residentes cuando lo solicite y será, por parte de la SEC, el interlocutor al que deben dirigirse los acuerdos alcanzados en el Comité de Residentes. El Presidente de la Comisión de Formación Continuada se encargará a su vez de informar al Comité Ejecutivo de la SEC de las actividades y acuerdos alcanzados en el Comité de Residentes.

7. Estructuras organizativas

7.1 Asamblea de Residentes

El colectivo de Residentes de Cardiología será convocado a una Asamblea Ordinaria anual durante el Congreso de SEC. El lugar y hora de la misma se acordará con el Servicio de Organización de Congresos y se especificará en el programa del Congreso. El Comité hará público previamente el orden del día a través de los canales que se consideren oportunos. Esta Asamblea servirá para discutir y aprobar las cuestiones pendientes del último año. Será también el foro adecuado para plantear nuevas iniciativas y propuestas y también para elegir a los representantes en el Comité de Residentes en el modo que se establece mas adelante. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Comité de Residentes tiene la facultad para convocar Asambleas Extraordinarias cuando lo considere necesario, sobre todo en situaciones que lo requieran como la modificación de los estatutos de dicho Comité aprovechando si es posible la asistencia de los Residentes a actividades programadas dirigidas a ellos

7.2 Comité de Residentes

7.2.1. Composición

El Comité de Residentes estará formado entre 2-5 miembros que serán nombrados por votación en la Asamblea Ordinaria de Residentes entre aquellos residentes que presenten su candidatura, socios de la SEC.

7.2.2. Elección de miembros constituyentes

Pueden presentarse todos los Residentes de Cardiología, socios de la SEC, que en el momento de realizar la votación estén cursando su tercer o cuarto año de residencia.

Tienen derecho a voto todos los residentes de Cardiología, socios de la SEC, que en el momento de realizar la votación no hayan finalizado su programa de Residencia, independientemente del año en el que se encuentren.

El plazo de presentación de candidaturas será abierto por el Secretario del Comité de Residentes antes de la Asamblea Ordinaria y se cerrará 15 días antes de la votación. Las candidaturas presentadas con posterioridad no serán aceptadas.

Todos aquellos que deseen presentar su candidatura deben enviar una carta/formulario en la que manifiesten su deseo de formar parte del Comité de Residentes. La carta/formulario debe ser dirigida al Comité de Residentes (Comisión de Formación Continuada).

La votación será secreta, debiendo acreditarse la identidad del votante. Sólo podrá votarse a un candidato

Serán elegidos los 3 candidatos más votados. En caso de igualdad en el número de votos obtenidos por varios candidatos, se repetirá la votación entre estos. Nombrándose Secretario del Comité de Residentes el candidato que obtenga más votos.

Actuará como Presidente de la mesa de votación y dirigirá el proceso un miembro activo del Comité de Residentes que no sea el Secretario del Comité de Residentes y que no sea candidato a la elección.

El nombramiento de los representantes elegidos por la Asamblea Ordinaria tendrá una vigencia de 2 años y cesarán automáticamente cuando se produzca una nueva elección.

En caso de que quede alguna plaza desierta por falta de candidaturas ejercerán todas las funciones los candidatos elegidos hasta la próxima renovación del Comité, formando una Junta Gestora hasta la próxima asamblea.

El Comité de Residentes es el órgano encargado de ejecutar las propuestas de la Asamblea de Residentes que hayan sido aprobadas para su desarrollo por la SEC. Convocará la Asamblea de Residentes y recogerá los acuerdos que en ella se adopten.